

ACUERDO NÚMERO 018  
(Febrero 23 de 2001)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS TÉCNICAS, CIENTÍFICAS  
Y ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN  
EL MUNICIPIO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución y la Ley 10 de 1990,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcanse los requisitos esenciales como las condiciones mínimas de personal, infraestructura física, dotación, procedimientos técnico-administrativos, sistemas de información, transporte y comunicación y auditoría y servicios que deben cumplir todos los prestadores del servicio de salud, para garantizar que la atención de los usuarios sea prestada en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad y racionalidad técnico-científica.

Las I.P.S, Cumplirán con los siguientes requisitos:

- Declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios.
- Soportar estructura orgánica y funcional.
- Autonomía administrativa que podrá acreditarse mediante la certificación de las facultades administrativas otorgadas o asignadas a responsables de la Dirección de la respectiva I.P.S.
- Poseer Personería Jurídica.
- Matrícula mercantil o registro ante la Cámara de Comercio.
- Autorización para el ejercicio profesional, técnico y auxiliar del área de la salud de sus empleados.
- Certificado uso de suelo o de ubicación de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La declaración de requisitos esenciales, es la manifestación mediante la cual los prestadores de servicios de salud afirman ante la autoridad competente que los servicios que ofrecen, cumplen con lo establecido por el Ministerio de Salud.

Acuerdo número 018 de febrero 23 de 2001

2.

**ARTÍCULO TERCERO:** Todos los prestadores de servicios de salud para iniciar o ampliar la prestación de servicios de salud, deben presentar declaración previa de requisitos esenciales debidamente tramitada ante la autoridad competente.

**PARÁGRAFO:** Cuando se presenten modificaciones en la prestación de servicios que impliquen cambios en lo declarado, los prestadores de servicios de salud, están obligados a informarlo inmediatamente a la Dirección Local de Salud, para la actualización del registro.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección Local de Salud y Asuntos Sociales del Municipio de Santa Rosa de Osos, realizará la vigencia y control a las instituciones prestadoras del servicio de salud.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA), A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL UNO (2001)

  
FERNANDO RESTREPO ARBOLEDA  
Primer Vicepresidente  
Presidiendo la Plenaria

  
CARMENZA ELENA JARAMILLO S.  
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN CUARTA (4ª) EL DÍA VEINTIDOS (22) Y EN PLENARIA EL DÍA VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL UNO (2001)

  
CARMENZA ELENA JARAMILLO SANCHEZ  
Secretaria

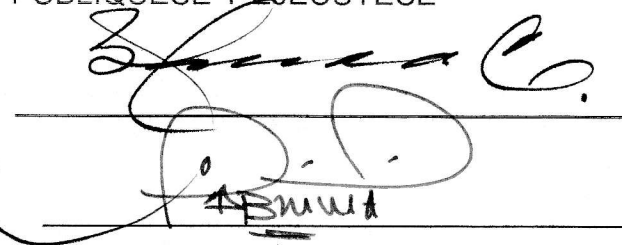
Santa Rosa... SOMOS TODOS!

ALCALDÍA MUNICIPAL  
Santa Rosa de Osos 26 de Febrero de 2001  
El Acuerdo Numero 018 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECUTESE

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



The image shows two handwritten signatures in black ink. The first signature is for the Mayor (Alcaldeza) and the second is for the Secretary (Secretario). Both signatures are written over horizontal lines. The Mayor's signature is more stylized and cursive, while the Secretary's signature is more blocky and includes the letters 'ABMWA' written below it.

CERTIFICO

Que el Acuerdo 018 que antecede fue publicado hoy 26 de Febrero de 2001, día de concurso público.

SECRETARIO



The image shows a single handwritten signature in black ink for the Secretary. The signature is written over a horizontal line and includes the letters 'ABMWA' written below it.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN ASUNTOS LEGALES TERRITORIALES

ACUERDO MUNICIPAL 018 DE 2001 DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN  
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

Medellín, 17 MAYO 2001

REVISADO:

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador, X

Directora Asuntos Legales Territoriales

